



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2016-00312-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL- SEGURIDAD SOCIAL.
DEMANDANTE: ANA BERTINA MUENTES DE MEDRANO.
DEMANDADOS: YARA COLOMBIA S.A Y COLPENSIONES.

Consulte su expediente digital: [13001310500220160031200](#)

Auto Interlocutorio N°382

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, conforme viene ordenado en providencia de fecha 17/01/2017, me permito presentar a usted la liquidación de costas a cargo de las demandadas:

Salario Mínimo 2023:	\$1,160.000°°
Agencias en derecho de 1ª Instancia 12 smlmv a cargo de la demandadas Colpensiones S.A. y Yara Colombia S.A. en partes iguales	\$12,920.000.°°
Total:	\$12.920.000.°°

Son: doce millones novecientos veinte mil pesos m/cte.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 13 de marzo de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CART AGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., a los trece (13) días del mes marzo de 2023

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede revisar la liquidación de costas realizada por secretaria, encontrando que aquella se encuentra conforme con lo ordenado, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación de costas en la suma de doce millones novecientos veinte mil pesos m/cte. (\$12.920.000 °°) en favor de la parte demandante, a cargo de las demandadas **COLPENSIONES S.A. Y YARA COLOMBIA S.A.** en partes iguales.



Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA**

GAJA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 14 DE MARZO DE 2023, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 27**